

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE ENERO DE 2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AÑO:
1

NÚMERO:
01

VOLUMEN:
1

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL

CONTENIDO:

Punto Número doce del Orden del Día de la **SESIÓN DE INSTALACIÓN** del 01 de Enero Del Año 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria para la elección del Contralor Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, así mismo los ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; es por ello que con el objetivo de dotar de autonomía técnica y administrativa a los órganos internos de control municipales y fomentar mejores herramientas institucionales para combatir la corrupción la legislatura ha decidido que para poder ocupar la titularidad de esta unidad administrativa, se lleve a cabo un proceso de selección.

En consecuencia, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, administración 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XVII, 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el Punto número 12 de la Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2025- 2027, expide la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

DIRIGIDA a todos los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección de Contralora o Contralor del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, administración 2025-2027, conforme a las siguientes bases.

BASES

1.- Requisitos de las y los aspirantes;

- A. Ser ciudadano del Estado de México, en pleno uso de sus derechos.
- B. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública.
- C. Tener los conocimientos con experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación.
- D. Contar con título y cédula profesional en áreas jurídicas, económicas o contables administrativas.
- E. Contar con certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial. El requisito de la certificación de competencia laboral, deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.
- F. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- G. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México ni en otra entidad federativa.
- H. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

2.- Documentación requerida:

- A. Identificación oficial vigente (original y copia).
- B. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (original y copia).
- C. Acta de nacimiento (original y copia).
- D. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargos públicos.
- E. Título y cédula profesional en las áreas establecidas (original y copia).
- F. Documentos que acrediten experiencia mínima de un año en la materia (original y copia).
- G. Certificación de competencia laboral en la materia de contraloría municipal o en su caso escrito libre mediante el cual se manifieste en caso de ser seleccionado o seleccionada, que este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inician sus funciones (original y copia).
- H. Constancia que demuestre no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el estado, ni en otra entidad federativa.

- I. Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- J. Escrito libre mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- K. Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda
“he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la terna para ser propuesto ante el ayuntamiento para ser titular del órgano interno de control municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, estado de México”.
- L. Ficha curricular actualizada, todos los documentos deberán ser legibles y no tener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido.

3.- Plazos y lugar de recepción de documentos

Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de la o el contralor municipal, se entregarán dentro del plazo mencionado a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 7 de enero del 2025, la cual deberá ser presentada en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, ubicada en la planta alta del palacio municipal, con domicilio en C. Ignacio Zaragoza, sin número, cabecera municipal, Municipio de Chimalhuacán, estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los días sábados.

4.- Procedimiento de selección

Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento reciba las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignando el número de folio respectivo, lo hará del conocimiento al Presidente Municipal, para que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se realice la evaluación respectiva y formulación de la terna, la cual se someterá a la consideración del Cabildo para su selección en la sesión de Cabildo inmediata.

5.- Publicación de resultados

La Secretaría del H. Ayuntamiento, dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los estrados de la secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán Estado de México, así como se publicará en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

Primero - Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante convocatoria, serán resueltas por el presidente municipal constitucional C. Xóchitl Flores Jiménez e integrantes del Cabildo.

Segundo.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta del Gobierno Municipal, en la página web oficial del Municipio, en los lugares de mayor afluencia, así como del periódico de mayor circulación del territorio municipal.

Tercero.- Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días naturales todos los días de lunes a sábado.

Publicada en Chimalhuacán, Estado de México, 02 del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PUNTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

Periodo 2025-2027

Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal

Luis Edgar Flores Saldívar
Primer Síndico

Paola Hernández Buendía
Segunda Síndica

María del Pilar Piña Trejo
Primera Regidora

Alfredo Alan Arenas López
Segundo Regidor

Mayra Palmira Peralta Romero
Tercera Regidora

Ramiro Cristián Rojas Cortés
Cuarto Regidor

Sindy Berenice Martínez Cabrera
Quinta Regidora

Giovani Sandoval Pérez
Sexto Regidor

Verónica Olvera Servantes
Séptima Regidora

Josué Marcos Bastida Buendía
Octavo Regidor

María Isabel Espinoza Ochoa
Novena Regidora

Octavio Valverde Arroyo
Décimo Regidor

Fernando González Bolaños
Décimo Primer Regidor

Zayra Lizeth Huerta Palma
Décima Segunda Regidora

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN 2025-2027



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**